

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS
DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN URPAY, DISTRITO DE
URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
RUC N° : 20231552490
Domicilio legal : JR. PROGRESO S/N PLAZA DE ARMAS URPAY – PATAZ - LA LIBERTAD
Teléfono: : -
Correo electrónico: : logistica@muniurpay.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**". Con CUI N°. 2651564

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a s/. **1,067,285.70 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO DEL 2025**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
s/. 1,067,285.70 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)	S/ 960,557.13 (NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 SOLES)	S/ 1,174,014.27 (UN MILLON SIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON 27/100 SOLES)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolucion de Gerencia Municipal N°. 026-2025 de fecha 12/03/2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolucion de Gerencia Municipal N°. 016-2025 de fecha 07/02/2025
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Urpay

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Recoger en	: Oficina de Abastecimientos
Costo de bases	: Impreso: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 100.00 (cien con 00/100 Soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019- EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley Remype.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Urpay, ubicada en Jr. Progreso S/N –Urpay – Pataz – La Libertad, en horario de oficina de 8:00 12:00 pm y de 14:00 hasta las 17:00 horas

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo hasta por el DIEZ (10) % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUALMENTE**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷.*

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI: 2651564.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Urpay
Provincia : Pataz
Región : La Libertad

Nombre del PIP o inversión : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI: 2651564.

Código del PIP, de ser el caso : 2651564

Nivel de los estudios de Preinversión : Ficha Técnica Simplificada

Fecha de declaración de viabilidad : 16-07-2024

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°16 -2025-MDU /

Fecha de aprobación : 07/02/2025



Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

- El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.
- En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.
- Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Los asientos de cuaderno de obra deben ser registrados de forma diaria y de forma correlativa, pudiendo evidenciar las ocurrencias con un panel fotográfico y demás documentos.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 Descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes de acuerdo a las exigencias previstas en la Leyes.

¹ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

46

a) GLOSARIO

- LCE: LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – LEY N° 30225. Y SUS MODIFICATORIAS.
- RLCE: D.S. N° 344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS.
- UGRD: UNIDAD GERENCIAL DE RECONSTRUCCIÓN FRENTE A DESASTRE.
- OEC: ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
- OSCE: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- RNP: REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.
- SEACE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- RNE: REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y SUS MODIFICATORIAS.
- ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

b) INTRODUCCIÓN

El Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI: 2651564" se encuentra en el Distrito de Urpay en la provincia de Patáz, comprenderá la construcción de la losa deportiva de Urpay Para la ubicación de las fuentes de materiales se hizo el reconocimiento de la zona comprendida en el proyecto, siendo las características requeridas el tener los volúmenes de materiales necesarios, pero principalmente con las propiedades geotécnicas señaladas por las especificaciones técnicas de las actividades a efectuar.

c) OBJETIVOS

Objetivos generales.

- El objetivo es EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI: 2651564".

Objetivos específicos.

- Dotar de una infraestructura adecuada para el centro recreativo.
- Contribuir con el embellecimiento urbano.
- Promover el desarrollo de la localidad, mediante la ejecución de la construcción centro deportivo.
- Elevar el nivel de vida de la población.
- Cumplir con el objetivo de la Municipalidad distrital de Urpay de servir a la comunidad.

d) ANTECEDENTES.

El Distrito de urpay, desde hace muchos años ha percibido el problema que subsiste por el deterioro de la infraestructura, la construcción de centro deportivo el cual mejora las condiciones de vida y que contribuya a reducir la contaminación ambiental y mejorar el ornato público y que en las épocas de estiaje el aire debido a las emisiones de partículas suspendidas da lugar a una alta incidencia de enfermedades respiratorias que afecta la salud de la población y en las épocas de lluvia se forman charcos de agua y barro en las calle que



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

impiden el paso de personas.

e) UBICACIÓN GEOGRAFICA

Provincia de Pataz en la Región La Libertad.



Distrito de Úrpay en la Provincia de Pataz.



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

49

f) FINALIDAD PUBLICA

Así mismo, la FINALIDAD PUBLICA es la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI: 2651564", de igual modo el cumplimiento de las metas trazadas para el presente año fiscal, la cual busca mejorar la calidad de vida de los pobladores del DISTRITO DE URPAY, con el fin de aumentar las actividades turísticas y belleza paisajista.

g) ALCANCE

Se requiere la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, que prestará sus servicios correspondientes a la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI: 2651564", quien garantice el correcto cumplimiento de las Especificaciones y Normas Técnicas, planos y en general lo indicado en el expediente técnico y conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones con el estado D.S. N°344-2018-EF con sus respectivas modificatorias y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada.

h) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

i) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

j) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra y se contabilizará siempre y cuando se de cumplimiento a las exigencias indicadas en el artículo 176° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

k) CARACTERISTICAS GENERALES

TOPOGRAFIA

La topografía en la zona es llana, con pendientes entre 2 y 3 %, la zona donde se ubicará el proyecto es de terreno estable

SUELO

El tipo de suelo característico en la parte central del Distrito es limo-arenoso y en su periferia, limo-arcilloso. Ambos suelos presentan importante contenido de humedad debido a la presencia de niveles freáticos a poca profundidad (en algunos puntos a 2 metros), tanto en la parte central de la localidad como en sus alrededores.



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

43

VIAS DE COMUNICACIÓN

Vías de comunicación en el área de influencia

La provincia de Tayabamba ubicada en el área andina del departamento de La Libertad, comercia sus productos con los poblados de la costa (Chimbote, Trujillo, Lima) y en menor cuantía en las provincias colindantes (en caso de los pobladores de las provincias Sánchez Carrión y Bolívar en la Libertad, así como Uchiza y Tocache en el departamento de San Martín). El recorrido de esta vía se utiliza un tiempo de viaje de 20:30 horas aproximadamente, desde Trujillo vía Chimbote los costos de transporte son relativamente económicos comparado con otras carreteras y esto se debe por los diferentes tipos de superficie, pendientes y topografía del suelo y añadiendo el estado conservado en que se encuentra esta carretera.

A nivel interno también se comunica con las capitales de los distritos y los poblados más significativos, mediante la carretera nacional y con los caminos vecinales que en su mayoría son trochas carrozable con todas las dificultades, niveles de seguridad y costos de transporte que tiene este tipo de vía, por el mal estado en que se encuentran.

Estos caminos en su gran mayoría no poseen obras de arte de buena calidad, ni eficientes alcantarillas, siendo periódico el nivel de transitabilidad del camino en periodos de lluvia, causando malestar en la población y con resultados negativos para la actividad agropecuaria de la zona.

Últimamente se implementó en la provincia de Tayabamba una política de incrementar la infraestructura vial básica, entre las que se destaca la construcción, rehabilitación y el mantenimiento en general de las redes vial nacional, departamento y vecinal: para mejorar la transitabilidad, conectividad y accesibilidad entre las principales ciudades y sus pobladores generando nuevos mercados de integración. Sin embargo, la falta de mantenimiento de estas carreteras de conexión dificulta el transporte interdistrital.

Las tarifas que cobran los vehículos a las capitales son de S/.150.00

ALTITUD

La zona del trabajo se ubicada entre los 3100 msnm.

CANTERAS

La zona posee canteras de afirmado y hormigón para la ejecución de estas obras, el afirmado podrá acopiarse de la cantera de uchus.

Sin embargo, es necesario que estas canteras cuenten con la debida aprobación del Ing. Supervisor y refrendado por un análisis de laboratorio para el diseño de la estructura del pavimento.

1) VALOR REFERENCIAL

EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 1,067,285.70; UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES.



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

72

m) RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN L	786,503.84
(CD) S/.	786,503.84
COSTODIRECTO	786,503.84
GASTOS GENERALES 10%	78,650.38
UTILIDADES 5%	39,325.19

SUB TOTAL	904,479.41
IGV 18%	162,806.29

TOTAL DEL ESTUDIO	1,067,285.70

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY
 OBRA: DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON
 CÓDIGO DE IDEA 322955

PLAZO DE EJECUCION: 03 MESES

PRESUPUESTO :



I. - GASTOS GENERALES VARIABLES
A. - PERSONAL TECNICO-ADM. DE OBRA

Item	Descripcion	Unidad	Meses	Costo Unitario	Sub Total
1	Ing. Residente de Obra	Mes	3.00	S/.6,500.00	S/.19,500.00
3	Especialista en Medio Ambiente	Mes	3.00	S/.3,500.00	S/.10,500.00
4	Especialista en Seguridad	Mes	3.00	S/.3,200.00	S/.9,600.00
5	Maestro de Obra	Mes	3.00	S/.3,100.00	S/.9,300.00
6	Almacenero	Mes	3.00	S/.1,500.00	S/.4,500.00
7	Guardian	Mes	3.00	S/.1,200.00	S/.3,600.00
Total					S/.57,000.00

A. - BIENES

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Costo	Sub Total
1	Materiales de Escritorio	Mes	3.00	S/.300.00	S/.900.00
Total					S/.900.00

B. - SERVICIOS

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Costo	Sub Total
1	Fotocopias,anillado, A4 y planos	Mes	3.00	S/.400.00	S/.1,200.00
2	Movilidad 4x4	mes	3.00	S/.3,250.00	S/.9,750.00
3	Comunicaciones	Mes	3.00	S/.50.00	S/.150.00
Total					S/.11,100.00

SUB TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES**S/. 69,000.00****II. - GASTOS GENERALES FIJOS**

**C. - GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS E
 IMPREVISTOS**

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Costo	Sub Total
1	Gastos de licitacion	Mes	1.00	S/.542.70	S/.542.70

6

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

41

2	Liquidacion de obra	Mes	1.00	S/.1,500.00	S/.1,500.00
3	Gastos Imprevistos	Unidad	1.00	S/.276.09	S/.276.09
4	Gastos SENCICO (0.2% del Sub Total)	Unidad	1.00	S/.1,884.94	S/.1,884.94
5	Gastos CONAFOVICER (0.05% del Total)	Unidad	1.00	S/.556.06	S/.556.06
6	Impuesto a las Transacciones Financieras I.T.F. = 0.005% total)	Unidad	1.00	S/.55.61	S/.55.61
				Total	S/. 4,815.38

D. - GASTOS VARIOS

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Costo	Sub Total
1	Seguro contra todo Riesgos	Trabajador	25.00	S/.35.00	S/.875.00
				Total	S/. 875.00

E. - ENSAYOS

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Costo	Sub Total
1	Estudios de laboratorio (Diseño de Mezclas, Diseños de material Granular)	Und	2.00	S/.650.00	S/.1,300.00
2	Rotura de probetas	Und	16.00	S/.50.00	S/.800.00
3	Densidad de campo	Und	8.00	S/.120.00	S/.960.00
4	Proctor	Und	6.00	S/.150.00	S/.900.00
				Total	S/. 3,960.00

SUB TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS**S/. 9,650.38****TOTAL GASTOS GENERALES****S/. 78,650.38****INCIDENCIA DEL COSTO DIRECTO DE : 10.00%****n) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Los alcances del Proyecto contemplan Básicamente el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY DISTRITO DE URPAY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI: 2651564.

El proyecto contempla la ejecución de obras diversas:

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado
1	OBRAS PROVISIONALES		
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA	und	1
1.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	glb	1
1.03	SERVICIO HIGIENICO PROVISIONAL	glb	1
1.04	INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL	glb	1
2	OBRAS PRELIMINARES		
2.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m2	520.22
2.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1733.58
2.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1733.58
2.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1
3	SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA		
3.01	EQUIPOS PROTECCION INDIVIDUAL	und	1
3.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1
3.03	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	glb	1
3.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1
4	COBERTURA METALICA DE CAMPO DEPORTIVO (GRASS SINTETICO)		



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

40

4.01	ESTRUCTURAS		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	EXCAVACION DE ZAPATAS PARA COLUMNAS	m3	48.67
04.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	63.27
04.01.02	CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01	SOLADO E=10 CM	m2	37.44
04.01.02.02	CONCRETO PARA FALSO PISO F'C=175KG/M2	m3	94.5
04.01.02.03	ENOFRADO Y DESENOFRADO	M2	46.5
04.01.02.04	JUNTA DE DILATACION DE SARDINELES CON ASFALTO	M	310
04.01.03	CONCRETO ARMADO		
04.01.03.01	CONCRETO PARA ZAPATA F'C=210KG/CM2	m3	22.46
04.01.03.02	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210KG/CM2	m3	11.7
04.01.03.03	CONCRETO PARA VIGAS F'C=210KG/CM2	m3	21.89
04.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENOFRADO	m2	13.22
04.01.03.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2, GRADO 60	kg	4813.62
04.01.04	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
04.01.04.01	COBERTURA ALUZINC TR-4	m2	1274.44
04.01.04.02	CORREAS METALICAS, TUBO CUADRADO 100mm X 100mm e = 4.5 mm	m	1428.00
04.01.04.03	VIGA PARABÓLICA 20X50CM	und	7
04.01.04.04	ARRIOSTRE DE 1/2"	m	100.1
04.01.04.05	TEMPLADORES DE 1/2"	m	309.61
04.01.04.06	ANCLAJE ENTRE PARABOLICA Y COLUMNA DE CONCRETO	und	14
4.02	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
04.02.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	260
04.02.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	182.4
04.02.03	PINTADO DE COLUMNAS Y VIGAS	m2	442.4
04.02.04	PINTURA PARA ESTRUCTURA METALICA	m	4989.57
5	SARDINELES		
5.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINEL H=0.40 m	m3	4.86
05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.32
5.02	CONCRETO ARMADO		
05.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	5.14
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENOFRADO	m2	27.54
05.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2, GRADO 60	kg	113.1
05.02.04	JUNTA DE DILATACION DE SARDINELES CON ASFALTO	m	11.43
5.03	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
05.03.01	PINTADO DE SARDINEL	m	27
6	MODULOS DE SERVICIO		
6.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS	m3	22.85
06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	29.7
6.02	CONCRETO SIMPLE		
06.02.01	SOLADO E=10 CM	m2	17
06.02.02	CONCRETO PARA CIMIENTOS C.H.: 1:10 +30% P.M. MÁX 4"	m3	9.25
06.02.03	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO C:H: 1:8 +25%P.M.	m3	2.25
06.02.04	ENCOFRADO Y DESENOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	17.34
6.03	CONCRETO ARMADO		
06.03.01	CONCRETO PARA ZAPATA F'C=210KG/CM2	m3	6.8
06.03.02	CONCRETO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO F'C=175KG/CM2	m3	2.98
06.03.03	ENCOFRADO Y DESENOFRADO	m2	103.6
06.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2, GRADO 60	kg	823.85
6.04	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
06.04.01	ASENTADO DE LADRILLO DE SOGA EN MUROS	m2	161.84



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

39

06.04.02	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	53.2
06.04.03	TARRAJEO DE MUROS CON MORTERO 1:4 E=1.5CM	m2	161.84
06.04.04	PINTADO DE MUROS	m2	161.84
06.04.05	PUERTAS DE MADERA	glb	1
06.04.06	PUERTAS CONTRAPLACADAS	glb	1
06.04.07	VENTANAS	glb	1
06.04.08	COBERTURA DE ESTRUCTURA METALICA EN MODULO DE SERVICIO	glb	1.00
6.05	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.05.01	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m	28.60
06.05.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	18
06.05.03	INODORO NACIONAL TOP PIECE BLANCO	und	5
06.05.04	URINARIO NACIONAL MODELO CADET	und	3
06.05.05	LAVATORIO IMPORTADO OVALIN CON MESA DE CRISTAL Y POZA DE ACERO INOXIDABLE	und	5.00
06.05.06	LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	1
06.05.07	CAJA NICHOS PARA VALVULAS INCLUYE TAPA	und	1
06.05.08	JABONERA LOSA BLANCO	und	2
06.05.09	PAPELERA LOSA BLANCO	und	3
06.05.10	DISPENSADOR DE JABON	und	3
06.05.11	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVATORIO	und	6
06.05.12	VALVULA ESFERICA DE 1/2"	und	1
06.05.13	DUCHA NACIONAL ESPAÑOLA	und	2
06.05.14	TOALLERO DE LOSA BLANCO	und	2
06.05.15	BARRA DE MINUSVALIDOS	und	1
06.05.16	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.05.17	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	12
06.05.18	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	pto	4
06.05.19	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	pto	4
06.05.20	ARTEFACTO SPOT LIGHT 55 W	und	12
7	CONSTRUCCION DE CAMPO DE VOLEY, AREAS DE CIRCULACION Y JARDIN		
7.01	CONCRETO EN CAMPO DE VOLEY F'C= 210KG/CM2, INCLUYE PULIDO	m3	24.30
7.02	CONCRETO EN VEREDAS DE CIRCULACION F'C= 175KG/CM2	m3	27.56
7.03	CONCRETO EN RAMPAS DE CIRCULACION F'C= 175KG/CM2	m3	3.57
7.04	CONCRETO EN GRADAS DE ACCESO F'C= 175KG/CM2	m3	1.03
7.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.15
7.06	TIERRA DE CHACRA EN JARDINES	m3	3.32
7.07	PLANTAS EN JARDINES	und	4
7.08	PINTADO Y DEMARCAACION DE CAMPO DE VOLEY	m	89.4
7.09	JUNTA DE DILATAACION DE SARDINELES CON ASFALTO	m	237.5
8	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.01	BANCO DE MEDIDORES		
08.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTACION	m3	0.5
08.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.63
08.01.03	CONCRETO PARA CIMIENTACION F'C=175KG/M2	m3	0.5
08.01.04	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'C=175K/CM2	m3	0.05
08.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.6
08.01.06	ASENTADO DE LADRILLO DE CABEZA PARA BANCO DE MEDIDORES	m2	2.20
08.01.07	TARRAJEO DE BANCO DE MEDIDORES	m2	6.53



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

08.01.08	PINTURA PARA MEDIDORES	m2	6.53
8.02	POZO A TIERRA		
08.02.01	POZO A TIERRA	und	1
8.03	TABLEROS ELECTRICOS Y LLAVES TERMOMAGNETICAS		
08.03.01	TABLERO GENERAL	pza	1
08.03.02	TABLERO SECUNDARIO	pza	1
08.03.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 40A	und	1
08.03.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 25A	und	3
08.03.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 X 16A	und	3
08.03.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL	und	3
8.04	ARTEFACTOS		
08.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED	und	10
9	INSTALACIONES SANITARIAS		
9.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
09.01.01	RED DE COLECCION		
09.01.01.01	CANAleta PLUVIAL DE PVC DE 4"X10 MM	m	92
09.01.01.02	GANCHO PLASTICO DE PVC DE 4"X 10MM PARA CANALETA	und	92
09.01.01.03	CODO PVC 3"x45°	und	12
09.01.01.04	REDUCCION DE PVC DE 4" A 3" (EMBUDO PARA CANALETA)	und	3.00
09.01.01.05	BAJANTE PLUVIAL TUBERIA PVC 3"	m	17
09.01.01.06	ABRAZADERA DE FIJACION PARA TUBO DE PVC	und	12
09.01.01.07	TAPA UNIVERSAL PARA COMPLEMENTOS (CANAleta)	und	5
09.01.01.08	UNION PARA CANALETA D=4"	t/m	19
09.01.01.09	TUBERIA PVC 3"	m	27.68
09.01.01.10	EXCAVACION PARA ZANJA DE DRENAJE	m3	6.31
09.01.01.11	EXCAVACION PARA CAJA DE REGISTRO	m3	0.59
09.01.01.12	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	4.76
09.01.01.13	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA DE DRENAJE	m	0.55
09.01.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO PREFABRICADO	und	2.00
09.01.01.15	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	8.62
10	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		
10.01	SUMINISTRO DE PELOTAS DEPORTIVAS	jgo	1
10.02	SUMINISTRO DE CONOS PARA ENTRENAMIENTO DE FUTBOL	jgo	1
11	MOBILIARIO URBANO		
11.01	PLACA RECORDATORIA EN MARMOL 0.60x0.80m	und	1
12	FLETE		
12.01	FLETE TERRESTRE	glb	1



ITEM	DESCRIPCION	Un d	Ele m. Sim il.	DIMENSIONES			N° de Vec es	METRA DO	Lon.	Área	Kg	Vol	Und	Total
				Largo	Anch o	Alt o								
1	OBRAS PROVISIONALES													
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1				1						1	1

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

1.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	glb	1					1				1	1
1.03	SERVICIO HIGIENICO PROVISIONAL	glb	1					1				1	1
1.04	INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL	glb	1					1				1	1
2	OBRAS PRELIMINARES												
2.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m2	1.00	Area=	520.22			1.00		520.22			520.22
2.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1	Area=	1733.58			1		1733.58			1733.58
2.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1	Area=	1733.58			1		1733.58			1733.58
2.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1					1				1	1
3	SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA												
3.01	EQUIPOS PROTECCION INDIVIDUAL	un d	1					1				1	1
3.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1					1				1	
3.03	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	glb	1					1				1	
3.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1					1				1	1
4	COBERTURA METALICA DE CAMPO DEPORTIVO (GRASS SINTETICO)												
4.01	ESTRUCTURAS												
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
04.01.01.01	EXCAVACION DE ZAPATAS PARA COLUMNAS	m3	1	1.2	1.2	1.3	26					48.67	48.67
04.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	48.67		FACT OR ESP=	1.3						63.27	63.27
04.01.02	CONCRETO SIMPLE												
04.01.02.01	SOLADO E=10 CM	m2	1	1.2	1.2		26			37.44			37.44
04.01.02.02	CONCRETO PARA FALSO PISO F'C=175KG/M2	m3		30	20		0.16					94.5	94.5
04.01.02.03	ENOFRADO Y DESENOFRADO	m2		310			0.15			46.5			46.5



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

04.01.0 2.04	JUNTA DE DILATACION DE SARDINELES CON ASFALTO	M		310																310	
04.01.0 3	CONCRETO ARMADO																				
04.01.0 3.01	CONCRETO PARA ZAPATA F'C=210KG/CM 2	m3	1	1.2		1.2	0.6	26											22.46	22.46	
04.01.0 3.02	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210KG/CM 2	m3	1	0.3		0.3	5	26											11.7	11.7	
04.01.0 3.03	CONCRETO PARA VIGAS F'C=210KG/CM 2	m3	1	0.3		0.4	3.8	48											21.89	21.89	
04.01.0 3.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1																	13.22	
Página 2																					
	COLUMNAS		2	0.3			5	1												3	
			2	0.3			5	1												3	
	VIGAS		1	0.3			3.8	1												1.14	
			4	0.4			3.8	1												6.08	
04.01.0 3.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2. GRADO 60	kg																			4813.62
	COLUMNAS																				
	Acero longitudinal 5/8"		8	5.2		P. N.=	1.5	26												1676.48	
	Estribos 1/4"		39	2.34		P. N.=	0.4	26												949.1	
	VIGAS																				
	Acero longitudinal 1/2"		8	4		P. N.=	0.9	48												1520.64	
	Estribos 1/4"		22	1.58		P. N.=	0.4	48												667.39	
04.01.0 4	ESTRUCTURAS METÁLICAS																				
04.01.0 4.01	COBERTURA ALUZINC TR-4	m2																			1274.44
	ALUZINC TR4 O.40mm		1					1												1274.44	
04.01.0 4.02	CORREAS METALICAS, TUBO CUADRADO 100mm X 100mm e = 4.5 mm	m																			1428.00
	TUBO CUADRADO 75mm X 100mm e = 3.0 mm		1					1												1428	
04.01.0 4.03	VIGA PARABÓLICA 20X50CM	un d																			7
	EJE A-A		1					1													
	EJE B-B		1					1													
	EJE C-C		1					1													
	EJE D-D		1					1													
	EJE E-E		1					1													
	EJE F-F		1					1													



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

35

04.01.0 4.04	EJE G-G ARRIOSTRE DE 1/2"	m	1				1					100. 1	100.1 1
	EJE A-A		1				14.3						
	EJE B-B		1				14.3						
	EJE C-C		1				14.3						
	EJE D-D		1				14.3						
	EJE E-E		1				14.3						
	EJE F-F		1				14.3						
	EJE G-G		1				14.3						
04.01.0 4.05	TEMPLADORE S DE 1/2"	m										309. 61	309.6 1
	EJE A-A		1				44.2 3						
	EJE B-B		1				44.2 3						
	EJE C-C		1				44.2 3						
	EJE D-D		1				44.2 3						
	EJE E-E		1				44.2 3						
	EJE F-F		1				44.2 3						
	EJE G-G		1				44.2 3						
04.01.0 4.06	ANCLAJE ENTRE PARABOLICA Y COLUMNA DE CONCRETO	un d										14.0 0	14.00
Página 3													
	EJE A-A		1				2						
	EJE B-B		1				2						
	EJE C-C		1				2						
	EJE D-D		1				2						
	EJE E-E		1				2						
	EJE F-F		1				2						
	EJE G-G		1				2						
4.02	ARQUITECTUR A Y ACABADOS												
04.02.0 1	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	2	1			5	26			260		260
04.02.0 2	TARRAJEO DE VIGAS	m2	2	1			3.8	24			182.4		182.4
04.02.0 3	PINTADO DE COLUMNAS Y VIGAS	m2	1	Area=	442.4			1			442.4		442.4
04.02.0 4	PINTURA PARA ESTRUCTURA METALICA	m	1	4989.57							4989.57		4989. 57
4.03	FALSO PISO												
04.03.0 1	CONCRETO PARA FALSO PISO F'C=175KG/CM 2	m3	1	30		19.23	0.1	1				57. 69	57.69
5	SARDINELES												
5.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
05.01.0 1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINEL H=0.40 m	m3	1	27		0.15	1.2	1				4.8 6	4.86



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

34

05.01.0 2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.8 6		FACT OR ESP=		1.3				6.3 2	6.32
5.02	CONCRETO ARMADO											
05.02.0 1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1	27	0.15	1.2 7	1				5.1 4	5.14
05.02.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRA DO	m2	1	27	1.02		1		27.54			27.54
05.02.0 3	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2, GRADO 60	kg										113.1
	Acero longitudinal 1/2"		4	27	P. N.=	0.5 6	1			60.48		
	Acero Trasversal 1/4"		108	0.87	P. N.=	0.5 6	1			52.62		
05.02.0 4	JUNTA DE DILATAACION DE SARDINELES CON ASFALTO	m	1	11.43					11.43			11.43
5.03	ARQUITECTUR A Y ACABADOS											
05.03.0 1	PINTADO DE SARDINEL	m	1	27					27			27
6	MODULOS DE SERVICIO											
6.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
06.01.0 1	EXCAVACIÓN PARA CIMENTOS ZAPATAS	m3	1	57.8	0.4	0.4	1				9.2 5	
			1	1	1	0.8	17				13. 6	
06.01.0 2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	22. 85		FACT OR ESP=		1.3				29. 7	29.7
6.02	CONCRETO SIMPLE											
06.02.0 1	SOLADO E=10 CM	m2	1	1	1		17		17			17
06.02.0 2	CONCRETO PARA CIMENTOS C.H.: 1:10 +30% P.M. MÁX 4"	m3	1.0 0	57.80	0.40	0.4 0	1.00				9.2 5	9.25
06.02.0 3	CONCRETO PARA SOBRECIMIEN TO C:H: 1:8 +25%P.M.	m3	1	57.8	0.13	0.3	1				2.2 5	2.25
06.02.0 4	ENCOFRADO Y DESENCOFRA DO PARA SOBRECIMIEN TO	m2	1.0 0	57.80	0.30		1.00		17.34			17.34
6.03	CONCRETO ARMADO											
06.03.0 1	CONCRETO PARA ZAPATA F'C=210KG/CM 2	m3	1	1	1	0.4	17				6.8	6.8
06.03.0 2	CONCRETO PARA	m3	1.0 0	0.25	0.25	2.8 0	17.0 0				2.9 8	2.98



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

08.01.0 8	PINTURA PARA MEDIDORES	m2	1	Area=	6.53	1	6.53			6.53
8.02	POZO A TIERRA					1			1	1
08.02.0 1	POZO A TIERRA	un d	1							
8.03	TABLEROS ELECTRICOS Y LLAVES TERMOMAGNE TICAS								1	1
08.03.0 1	TABLERO GENERAL	pz a	1			1			1	1
08.03.0 2	TABLERO SECUNDARIO	pz a	1			1			1	1
08.03.0 3	INTERRUPTOR TERMOMAGNE TICO MONOFASICO 2 X 40A	un d	1			1			1	1
08.03.0 4	INTERRUPTOR TERMOMAGNE TICO MONOFASICO 2 X 25A	un d	1			3			3	3
08.03.0 5	INTERRUPTOR TERMOMAGNE TICO MONOFASICO 2 X 16A	un d	1			3			3	3
08.03.0 6	INTERRUPTOR TERMOMAGNE TICO DIFERENCIAL	un d	1			3			3	
8.04	ARTEFACTOS									
08.04.0 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED	un d	1			10			10	10
9	INSTALACIONES SANITARIAS									
9.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL									
09.01.0 1	RED DE COLECCION									
09.01.0 1.01	CANAleta PLUVIAL DE PVC DE 4"X10 MM	m	1	92			92			92
09.01.0 1.02	GANCHO PLASTICO DE PVC DE 4"X 10MM PARA CANAleta	un d	1.0 0			92.0 0			92.0 0	92.00
Página 6										
09.01.0 1.03	CODO PVC 3"x45°	un d	1			12			12	12
09.01.0 1.04	REDUCCION DE PVC DE 4" A 3" (EMBUDO PARA CANAleta)	un d	1.0 0			3.00			3.00	3.00
09.01.0 1.05	BAJANTE PLUVIAL TUBERIA PVC 3"	m	1	17			17			17



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

09.01.0 1.06	ABRAZADERA DE FIJACION PARA TUBO DE PVC	un d	1				12				12	12
09.01.0 1.07	TAPA UNIVERSAL PARA COMPLEMENTOS (CANALETA)	un d	1				5				5	5
09.01.0 1.08	UNION PARA CANALETA D=4"	t/m	1	19				19				19
09.01.0 1.09	TUBERIA PVC 3"	m	1	27.68				27.68				27.68
09.01.0 1.10	EXCAVACION PARA ZANJA DE DRENAJE	m3	1			Vol =	6.31			6.31		6.31
09.01.0 1.11	EXCAVACION PARA CAJA DE REGISTRO	m3	1			Vol =	0.59			0.59		0.59
09.01.0 1.12	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1			Vol =	4.76			4.76		4.76
09.01.0 1.13	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA DE DRENAJE	m	1	0.55				0.55				0.55
09.01.0 1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO PREFABRICADO	un d	1.0 0				2.00				2.00	2.00
09.01.0 1.15	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	1			Vol =	8.62			8.62		
10	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO											
10.01	SUMINISTRO DE PELOTAS DEPORTIVAS	jgo	1				1				1	1
10.02	SUMINISTRO DE CONOS PARA ENTRENAMIENTO DE FUTBOL	jgo	1.0 0				1.00				1.00	1.00
11	MOBILIARIO URBANO											
11.01	PLACA RECORDATORIA EN MARMOL 0.60x0.80m	un d	1				1				1	1
12	FLETE											
12.01	FLETE TERRESTRE	glb	1				1				1	1



La no coincidencia de metrados y planos, se resolverá y desarrollará de acuerdo al artículo 177° del RLCE y jurisprudencia en contrataciones del estado.

o) RECURSO Y TECNOLOGIA

Mano de Obra. - (Mano de Obra No Calificada) considerada la mano de obra de los pobladores de la zona a trabajar en la ejecución del proyecto, la entidad verificará quincenalmente la planilla de personal no calificado, siendo el pago de acuerdo a los costos unitarios y lo Indicado por el Ministerio de Trabajo.

La MOC (Mano de Obra Calificada) considera el refuerzo parcial con personal netamente CALIFICADO, contando además de un técnico en topografía para los trabajos de replanteo y parte del proceso constructivo de obra en colocación de niveles, alineamientos, etc. La entidad verificará quincenalmente la planilla de personal calificado, siendo el pago de acuerdo a los gastos generales y lo Indicado por el Ministerio de Trabajo.

Materiales. - La mayoría de los materiales e insumos como: Acero, cemento, alambres, clavos, madera para encofrados, etc.; necesariamente tienen que ser adquiridos de acuerdo a los plazos del calendario de adquisición de materiales para ser transportados hasta el centro de trabajo, significando necesariamente uso de flete terrestre.

Canteras. - Las canteras mayormente se encuentran dentro del entorno.

p) BENEFICIOS ESPERADOS

Beneficios Ambientales

El proyecto no genera impactos negativos mayores, puesto que va a reducir en gran medida el polvo generado por el paso de vehículos que no cuentan con accesos adecuados para el tránsito, además que ya no se generarán molestias de los pobladores de la zona por la falta de veredas peatonales adecuadas.

Beneficios de seguridad

El proyecto ofrece mejorar las condiciones de seguridad de los pobladores puesto que se construirán vías para el tránsito vehicular y también para el tránsito peatonal permitiendo un ordenamiento urbano y condiciones más seguras para los moradores de la zona queda a la Municipalidad Provincial de Pataz, hacer que las edificaciones no invadan la vía pública con escaleras o construcciones de viviendas.

Beneficios socio-económico

La ejecución del proyecto mejorará la calidad de vida de los pobladores, el ornato de la zona y sobre todo la economía de la población puesto que los accesos permitirán la comercialización de los productos agrícolas que se cultiva en la zona además de la comunicación con otras ciudades.

Además de ello, la generación directa del empleo, es decir, todos los puestos de trabajo que el desarrollo del proyecto demandará, tanto en su etapa de construcción, donde la mayoría de empleos serán temporales, como en la etapa de operación que generará empleo permanente; constituyen un beneficio positivo significativo del proyecto. Durante la etapa de construcción, se demandará mano de obra calificada y no calificada, mientras que, en la etapa de operación, se incrementarán las visitas y se demandarán más servicios para el público en general. Así como también aumento del turismo en la zona.

q) VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En el caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto:

A. Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, Metrados y Presupuestos.

B. Las especificaciones técnicas tienen validez sobre Metrados y presupuestos.



C. Los Metrados tienen validez sobre los presupuestos.

Los Metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o las especificaciones técnicas.

Las especificaciones se complementan con los planos y con los Metrados respectivos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de los documentos, detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las especificaciones, planos y Metrados, pero necesarios para la obra, deben ser incluidos por el contratista dentro de los alcances, de igual manera que si se hubiesen mostrado en los documentos mencionados.

La memoria descriptiva vale en cuando no se oponga a los planos y especificaciones técnicas.

3.1.3 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

Para la ejecución de la obra, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP -11p3
1	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO
1	CAMION VOLQUETE 15 m3
1	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 295 AMP.
1	COMPRESORA PARA PINTADO INC/ACCES
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
1	CARGADOR FRONTAL
1	TEODOLITO
1	MIRA TOPOGRAFICA
1	NIVEL



La disponibilidad se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Supervisión.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinaria durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del contratista.
- Se requiere la constancia de visita técnica, acreditada por el jefe de infraestructura de la municipalidad.
- Si la supervisión demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

20

insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

- En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la entidad
- Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia mínima de 02 años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en medio Ambiente	Ingeniero Ambiental	Experiencia mínima de 06 meses como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o especialista en: Salud y Medio Ambiente y/o Mitigación Ambiental y/o Ambientalista y/o Monitoreo y Mitigación Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente o SSOMA en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Seguridad	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	Experiencia mínima de 06 meses como Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y/o especialista en: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Salud Ocupacional y/o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.



- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

NOTA:

SE DEFINE COMO SIMILARES A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: PLAZAS DE ARMAS, PLAZUELAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 700,000.00 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la

22

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares a las obras de: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PLAZAS DE ARMAS, PLAZUELAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.

d) Requisitos técnicos mínimos para la ejecución de la obra:

REQUISITOS DEL POSTOR:

- o Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE, en el capítulo de ejecutor de obras, debe contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos Términos de Referencia.
- o No haber incurrido en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- o No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- o Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o Participar en el proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.



e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
3	En caso se detecte que el residente o personal profesional se encuentre laborando	3 UIT. Por cada ocasión	Según informe del Supervisor o inspector

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

24

	en otra obra diferente a la que se viene ejecutando, corroborando dicho evento.		o equipo de inspectores.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
5	Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del Supervisor Inspector o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el expediente técnico. La multa es por cada material no autorizado	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
6	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor o inspector.	2 UIT. Por cada ocasión	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
7	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor o inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	1 UIT. Por cada observación no subsanada en el plazo.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
9	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra de acuerdo al factor de participación sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
10	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPPS) completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente.	1 UIT. Por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
11	Cuando el contratista no presente el plan de seguridad de obra y/o plan ambiental dentro del plazo estipulado en las bases.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por cada día.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
12	Cuando el contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por cada día, ves ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
13	Cuando el contratista y/o residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por cada día, ves ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
14	Si el contratista solicita el cambio de cualquier personal técnico propuesto ofertado. Se aplicará la multa del monto contractual por cada cambio. Siempre y cuando no cumpla con las calificaciones del personal solicitado.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.

24

46

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

23

16	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	1.5 UIT. Por cada punto de trabajo y cada vez	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
17	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	1.5 UIT. Por cada punto de trabajo y cada vez, ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
18	Cuando el contratista no cumpla con el diseño de y no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga	2 UIT. Por cada vez, ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
19	Por inasistencia del contratista o supervisión a la elaboración de cada valorización no presentándose para la formulación de metrados días antes a la elaboración, la penalidad será correspondiente a quien no asista a la elaboración de cada valorización.	2 UIT. Por cada vez, ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
20	Cuando el contratista demora en entregar la valorización al inspector o supervisor designado dentro del plazo señalado.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
21	Cuando el contratista no entrega al inspector o supervisor el plano de replanteo para la autorización de los trabajos de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
22	Cuando el contratista no levante las observaciones realizadas a la valorización, en el plazo que le otorga la entidad.	2 UIT. Por cada vez	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
23	Cuando el contratista valore trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados.	3 UIT. Por cada vez	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
24	No realizar anotaciones en el cuaderno de obra electrónico cada día.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
25	No presentar informe de Revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido en el art 177 del RLCE.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
26	Cuando el contratista no cumple en recoger el desmonte, y efectuar la limpieza de la zona de trabajo, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
27	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado, actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación PERT-CPM, correspondiente a la supervisión, dentro del plazo de 7 días calendarios de fijada de fecha de inicio de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por día.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
28	Cuando el contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

22

29	Cuando el contratista no cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal (calificado y no calificado), incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley. Evidenciando por reclamos de su personal ante la entidad.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual por ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
30	Cuando el contratista no adopta medidas adecuadas para la conservación de los materiales e insumos a ser utilizados en la ejecución de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
31	Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en los documentos de firma de contrato, instrumentos de medición calibrados necesarios dentro de 2 días de ser requerido por el supervisor.	Tres por mil (3/1000) del monto contractual por ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
32	Cuando el contratista incumple con las especificaciones técnicas de productos entregables, requisitos indicados en plano y EETT.	Tres por mil (3/1000) del monto contractual por ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
33	No respetar los formatos de valorización y liquidación, que serán entregados por la Entidad, a la firma del contrato.	0.2 UIT por cada valorización tramitada	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
34	Por usurpación por parte de terceros del cargo y funciones del personal propuesto.	1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
35	Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo para el personal que realice trabajos de ensayos, de estudio de suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la obra.	Dos por Mil (2/1000) del monto contractual por cada ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
36	Por no tener vigente la garantía del fiel cumplimiento, garantía de adelanto directo y de adelanto de materiales.	Dos por Mil (2/1000) del monto contractual por cada ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
37	Cuando el contratista entregue la valorización incompleta (faltante) o con errores perjudicando el trámite normal de los mismos.	Tres por Mil (3/1000) del monto contractual por cada ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
38	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin autorización expresa de la entidad de conformidad con el art. 124 del RLCE.	Tres por Mil (3/1000) del monto contractual por cada ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
39	Cuando el contratista no presenta a tiempo el informe semanal firmado por residente y personal clave.	Tres por Mil (3/1000) del monto contractual por cada ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
40	Cuando el contratista no informa diariamente vía correo electrónico otorgado por la entidad, sobre el avance diario de la ejecución de la obra.	Tres por Mil (3/1000) del monto contractual por cada ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
41	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	Tres por Mil (3/1000) del monto contractual por cada ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

21

42	No cumple en colocar y mantener vigente las pólizas (SCTR), desde el inicio de obra hasta su culminación	0.003 del monto contractual por día	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
43	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por la ampliación de plazo.	0.003 del monto contractual por día	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
44	No entregar al supervisor y/o Entidad los planos de replanteo y memoria descriptiva valorizado en ejecución y antes de recepción de obra.	0.005 del monto contractual por día	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
45	En caso el contratista se niegue o abstenga la recibir las notificaciones de la entidad y/o de la supervisión.	Tres por Mil (3/1000) del monto contractual por cada ocurrencia o suceso.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
46	Cuando el contratista no presente a la entidad el cuaderno de obra electrónico por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista)	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual.	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.
47	Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra electrónico evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos.	(1) UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o inspector o equipo de inspectores.



(*) La UIT se aplicará el valor de referencia vigente establecido por el MEF a la firma del contrato.

Procedimiento de Aplicación

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos por parte del contratista, será como se indica a continuación:

- a) Si durante las visitas al lugar de ejecución, el Coordinador de Obra o Supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en alguna de las penalidades indicada anteriormente, elaborará un Acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por éste, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- b) El Coordinador de Obra o Supervisor de obra que verifica, elevará un informe de lo actuado a la Gerencia de Obras en el que adjuntará el acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida, indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- c) El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Gerencia de Obras de la entidad el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite documentario de la Entidad.
- d) La Gerencia de Obras de la entidad, comunicará al coordinador de la obra o Supervisor de obra, quien evaluará el descargo del ejecutor, emitiendo un informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Gerencia de Obras para su trámite correspondiente.

De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, la Gerencia de Obras procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá al Coordinador de Obra o Supervisor de obra para su trámite Correspondiente, al Órgano Encargado de Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f) DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

- Se trata de una contratación por ítem.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

g) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Obra no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Además, y sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones con el estado D.S. N° 344-2018-EF con sus respectivas modificatorias y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Garantizar la participación del personal profesional clave que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- ✓ Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- ✓ El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que se formulará a La Entidad.
- ✓ El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las



obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos del procedimiento de selección y a los del Contrato.

✓ Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente.

✓ En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, sin mayores costos a la Entidad. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO:

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 1), 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.



ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

1. RECEPCIÓN DE OBRA

- En concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos
- Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso
- En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

- Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.
- De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva o pliego de Observaciones, y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisión ni a la aplicación de penalidad alguna.
- Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviesen conformes con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.
- De persistir la discrepancia, ésta se someterá a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad, o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.
- Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.
- Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda.

2. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

- Para la liquidación de obra, aplica el artículo 209° del Reglamento, en donde señala que:



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

- El supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

- Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

- En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

- La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

- Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. De existir controversias en esta etapa de la obra, se procederá teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

- La liquidación de obra será presentada en 02 originales + 01 copia, y deberá contener el sustento adecuado con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, como son todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales de ser el caso, la utilidad, los impuestos que afecten la prestación, así como penalidades que hayan afectado al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros.

- Así mismo, el contratista, en conformidad con el artículo 209° del Reglamento, conjuntamente con la liquidación deberá entregar a la Entidad los planos post construcción, pidiéndose por parte de la Entidad los siguientes documentos adicionales:

- Declaratoria de fábrica conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, de ser el caso.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Certificado de no adeudo al SENCICO de la obra materia del presente proceso de selección.
- Certificado de no adeudos al CONAFOVICER.
- Constancia de no adeudar a los trabajadores de la Obra, por salarios, por



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

indemnización y vacaciones y a la población de la localidad por cualquier concepto tales como alimentación, hospedajes y/o alquileres; la cual debe ser suscrita por las autoridades de la localidad beneficiaria del proyecto.

- Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones a ES SALUD.
- Metrados Post Construcción, visados por el Supervisor y Residente.
- Fotografías inicio y fin de Obra.
- Declaración Jurada de no adeudos a Terceros, como proveedores.

RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Urpay proporcionará apoyo y la documentación necesaria al Contratista para el adecuado cumplimiento del servicio.

COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a las autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además que el expediente técnico cuenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias; así como, subterráneas y aéreas, esto en el caso que sea necesario realizar actividades complementarias a las detalladas en el Expediente Técnico.

INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

45

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.



Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista deberá de cumplir obligatoriamente con realizar el control de calidad en la obra, por ello en el expediente técnico de obra se ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, se efectuarán en laboratorios externos debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las

mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

h) SUPERVISIÓN DE OBRA

Durante la ejecución de obra la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, que corresponderá a una persona natural o Jurídica que representará a la Entidad, La supervisión es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según se ha definido sus funciones en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La Supervisión de obra recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con lo indicado en el párrafo anterior.

El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

i) DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.

El contratista fijará en condición obligatoria una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista según lo señalado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 0822019-EF.

j) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

k) DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de

13

Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes, según lo define el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado.

Así también el Reglamento indica que, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra, no siendo necesario aviso alguno al contratista de obra.



l) INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204° del Reglamento.

m) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará permitida de acuerdo al RLCE.

n) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a propiedad de terceros.

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

o) RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD:

La entidad es responsable por las modificaciones que apruebe u ordene respecto del expediente técnico, estudios informes o similares o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

p) DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL CONTRATISTA:

- INFORME SEMANAL:

Los informes semanales serán presentados al finalizar la semana y contendrá metrados

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

h2

ejecutados.

▪ VALORIZACION DE OBRA:

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por supervisor y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará previa coordinación con la entidad. La forma de pago de las valorizaciones se realizará de la siguiente manera:

- Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, en función de los metrados realmente ejecutados, aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.
- Se valorizará hasta el total de los metrados del presupuesto de obra, el contratista tendrá derecho a los correspondientes reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda.
- La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.
- En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento y los artículos 1234°, 1245° y 1246° del Código Civil.
- En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.
- Para el pago de valorizaciones de obra presentará DOS (02) ejemplares en original y (01) copia más original escaneado, debidamente foliados con la documentación que se detalla a continuación, no siendo limitativo a lo solicitado por el supervisor y área usuaria:

- ✓ Índice.
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Resumen de valorización de la obra.
- ✓ Desarrollo de la obra
 - Aspectos técnicos

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

11

- Aspectos económicos
- Aspectos administrativos
- ✓ Planillas de metrados que respalden la valorización del mes, se adjuntara croquis, gráficos, planos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- ✓ Resumen de metrados ejecutados en el mes.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Valorización de obra del mes.
- ✓ Curva "S".
- ✓ Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- ✓ Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- ✓ Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- ✓ Cuadro de amortizaciones.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, vigente
- ✓ Contrato de trabajo de residente con contratista
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Resoluciones, (ampliaciones de plazo, adicionales) de corresponder
- ✓ Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- ✓ Asientos de cuaderno de obra del mes de valorización.
- ✓ Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- ✓ Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización (las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico).
- ✓ Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.).
- ✓ Informe de actividades del plan de medio ambiente, de seguridad y salud en el trabajo, firmado por el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)
- ✓ Informe de actividades de los especialistas claves (de ser el caso).
- ✓ Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc., de ser el caso)
- ✓ Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- ✓ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.



q) FORMA DE PAGO:

En las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada según lo dispuesto en el artículo 194.3 indica que, En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

10

propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos MENSUALES es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil de cada MES siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

r) CUADERNO DE OBRA:

El cuaderno de obra digital iniciara sus registros en la fecha de entrega de terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del reglamento, las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del reglamento.

En concordancia con la decimotercera disposición complementaria final del reglamento de la ley N°30225, se utilizará el cuaderno de obra digital, es de aplicación la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD vigente desde el 14 de agosto del 2020.



s) RESOLUCION DE CONTRATO:

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

t) SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223, 243, 244, 245 y 251 RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de Trujillo.

u) PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA:

El tratamiento de los adicionales de obra se sujetará de acuerdo a lo dispuesto en el RLCE.

v) REAJUSTE:

En este caso la obra se pacta en moneda nacional (nuevos soles), las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar las fórmulas polinómica previstas en el expediente técnico de obra que es parte del presente requerimiento y bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses según lo indica el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con D.S. 344-2018-EF y modificatoria, para ello la Entidad realizará las

coordinaciones correspondientes con el contratista en forma documentada, en función de la disposición presupuestal, debido a que los presupuestos que se obtengan por reajustes, en el supuesto que sea a favor del contratista implica realizar modificaciones presupuestales institucionales.

w) CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA (EXPEDIENTE TECNICO):

Las Características Técnicas de la obra a ejecutarse se encuentran explícitamente en el Expediente Técnico.

- El expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; precisando que los precios de materiales, maquinarias y equipos consignados en el expediente técnico han sido establecidos en base a cotizaciones de mercado actualizados al mes de ENERO de 2025; en donde se aclara que para el caso de los precios de mano de obra se ha considerado lo establecido en las leyes sociales; asumiendo como referencia los establecidos en la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP).

x) GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.

Así también, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, el postor ganador podrá acogerse a la retención del monto total de la garantía correspondiente.

y) ADELANTOS:

La Entidad ha considerado otorgar adelantos de acuerdo a los artículos 38 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.L. N° 1444, y los artículos 153, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado con D.S. N° 377-2019-EF, además Decreto Supremo N°103-2020-EF, siendo los siguientes adelantos:

- ADELANTO DIRECTO:

El contratista puede solicitar formalmente el adelanto directo, en conjunto hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; debiendo presentar su solicitud dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo la solicitud no procede, debiendo la entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme establece el artículo



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

El contratista puede requerir adelantos para materiales o insumos, en conjunto hasta el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior a la fecha prevista de utilización de los materiales e insumos en el calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por los adelantos y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																										
	Requisitos:																										
	<table border="1"><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"</td></tr><tr><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP -11p3</td></tr><tr><td>1</td><td>CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO</td></tr><tr><td>1</td><td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td></tr><tr><td>1</td><td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 295 AMP.</td></tr><tr><td>1</td><td>COMPRESORA PARA PINTADO INC/ACCES</td></tr><tr><td>1</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td></tr><tr><td>1</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td></tr><tr><td>1</td><td>CARGADOR FRONTAL</td></tr><tr><td>1</td><td>TEODOLITO</td></tr><tr><td>1</td><td>MIRA TOPOGRAFICA</td></tr><tr><td>1</td><td>NIVEL</td></tr></tbody></table>	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1	REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP -11p3	1	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	1	CAMION VOLQUETE 15 m3	1	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 295 AMP.	1	COMPRESORA PARA PINTADO INC/ACCES	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	CARGADOR FRONTAL	1	TEODOLITO	1	MIRA TOPOGRAFICA	1	NIVEL
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																										
1	REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"																										
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP -11p3																										
1	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO																										
1	CAMION VOLQUETE 15 m3																										
1	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 295 AMP.																										
1	COMPRESORA PARA PINTADO INC/ACCES																										
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP																										
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"																										
1	CARGADOR FRONTAL																										
1	TEODOLITO																										
1	MIRA TOPOGRAFICA																										
1	NIVEL																										
	Acreditación:																										
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																										
	Importante																										

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

07

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión	Formación académica
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título Profesional
Especialista en medio Ambiente	Ingeniero Ambiental	Título Profesional
Especialista Seguridad	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	Título Profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia mínima de 02 años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en medio Ambiente	Ingeniero Ambiental	Experiencia mínima de 06 meses como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o especialista en: Salud y Medio Ambiente y/o Mitigación Ambiental y/o Ambientalista y/o Monitoreo y Mitigación Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

		Ambiente o SSOMA en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Seguridad	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	Experiencia mínima de 06 meses como Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y/o especialista en: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Salud Ocupacional y/o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 700,000.00 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: PLAZAS DE ARMAS, PLAZUELAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

39

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	Requisitos:																																							
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>REGLA DE ALUMINO 1" X 4" X 8"</td><td>1.00</td></tr><tr><td>2</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP-11P3</td><td>1.00</td></tr><tr><td>3</td><td>CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO</td><td>1.00</td></tr><tr><td>4</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15M3</td><td>1.00</td></tr><tr><td>5</td><td>SOLDADORA ELECTRICA MONOF. ALTERNA 295 AMP.</td><td>1.00</td></tr><tr><td>6</td><td>COMPRESORA PARA PINTADO INC/ACCES</td><td>1.00</td></tr><tr><td>7</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1.00</td></tr><tr><td>8</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"</td><td>1.00</td></tr><tr><td>9</td><td>CARGADOR FRONTAL</td><td>1.00</td></tr><tr><td>10</td><td>TEODOLITO</td><td>1.00</td></tr><tr><td>11</td><td>MIRA TOPOGRAFICA</td><td>1.00</td></tr><tr><td>12</td><td>NIVEL</td><td>1.00</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	REGLA DE ALUMINO 1" X 4" X 8"	1.00	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP-11P3	1.00	3	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	1.00	4	CAMION VOLQUETE DE 15M3	1.00	5	SOLDADORA ELECTRICA MONOF. ALTERNA 295 AMP.	1.00	6	COMPRESORA PARA PINTADO INC/ACCES	1.00	7	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	8	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1.00	9	CARGADOR FRONTAL	1.00	10	TEODOLITO	1.00	11	MIRA TOPOGRAFICA	1.00	12	NIVEL	1.00
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																						
1	REGLA DE ALUMINO 1" X 4" X 8"	1.00																																						
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP-11P3	1.00																																						
3	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	1.00																																						
4	CAMION VOLQUETE DE 15M3	1.00																																						
5	SOLDADORA ELECTRICA MONOF. ALTERNA 295 AMP.	1.00																																						
6	COMPRESORA PARA PINTADO INC/ACCES	1.00																																						
7	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00																																						
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1.00																																						
9	CARGADOR FRONTAL	1.00																																						
10	TEODOLITO	1.00																																						
11	MIRA TOPOGRAFICA	1.00																																						
12	NIVEL	1.00																																						
	Acreditación:																																							
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																							
	Importante																																							
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	Requisitos:																																							
	<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">CARGO</th><th>GRADO ACADEMICO</th><th rowspan="2">PARTICIPACION</th></tr><tr><th>PROFESIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">I</td><td>01 Residente de Obra</td><td>ing. Civil y/o colegiado y habilitado y/o Arquitecto, colegiado y habilitado</td><td>100% Participación</td></tr><tr><td>01 especialista en Medio Ambiente</td><td>ing. Ambiental</td><td>100% Participación</td></tr><tr><td>01 especialista en Seguridad</td><td>ing. De Higiene y Seguridad Industrias y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial</td><td>100% Participación</td></tr></tbody></table>	ÍTEM	CARGO	GRADO ACADEMICO	PARTICIPACION	PROFESIÓN	I	01 Residente de Obra	ing. Civil y/o colegiado y habilitado y/o Arquitecto, colegiado y habilitado	100% Participación	01 especialista en Medio Ambiente	ing. Ambiental	100% Participación	01 especialista en Seguridad	ing. De Higiene y Seguridad Industrias y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	100% Participación																								
ÍTEM	CARGO			GRADO ACADEMICO		PARTICIPACION																																		
		PROFESIÓN																																						
I	01 Residente de Obra	ing. Civil y/o colegiado y habilitado y/o Arquitecto, colegiado y habilitado	100% Participación																																					
	01 especialista en Medio Ambiente	ing. Ambiental	100% Participación																																					
	01 especialista en Seguridad	ing. De Higiene y Seguridad Industrias y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	100% Participación																																					
	Acreditación:																																							
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																							
	Importante																																							
	<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>																																							

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁹ puntos</p>

¹⁹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

PORCENTAJE²⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁰ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³¹:

Otras penalidades

³¹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento

³² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³.

³³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁶ Ibídem.

³⁷ Ibídem.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁸

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁴	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁶				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2025-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 002-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.